



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201500706-00
Demandante: María de las Nieves Mórelo Rodríguez y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 3 de abril de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "C", en providencia del 7 de octubre de 2020², por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 3 de abril de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: jose.roncancio2@gmail.com ; claudiap.abogados@gmail.com ;
Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co ; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; segen.grune@policia.gov.co ; ardej@policia.gov.co ; willrom@hotmail.com ; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co ; dasleg@armada.mil.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Folios 213 a 224 C. 3.

² Folios 253 a 263 C. 3.

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4831f6f54500ea510c21ef450116393a60188939c4a690425614259cf0b3a051**
Documento generado en 19/04/2021 11:37:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>